TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.A.F. N° 16 /16

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISION DEL CONTRATO ABIERTO N° 49/2.015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA EMPRESA KL SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2015 "SERVICIO GASTRONÓMICO Y DE CATERING" PLURIANUAL – ID 298.179, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.----------

Asunción, 17 de marzo de 2.016

VISTO:

Las documentaciones relacionadas al proceso de Rescisión de Contrato correspondiente a la Contratación Directa Nº 20/2015 "Servicio Gastronómico y de Catering" – Plurianual – ID 298.179, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución DGAF N° 132 de fecha 25 de noviembre de 2015, la Dirección General de Administración y Finanzas había resuelto adjudicar la Contratación Directa Nº 20/2015 "Servicio Gastronómico y de Catering" – Plurianual – ID 298.179.-

Que, en fecha 26 de noviembre de 2015 el Ministerio de Industria y Comercio ha formalizado el Contrato Abierto Nº 49/2015 con la Empresa KL Servicios Varios de Benita Yegros, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 y un monto máximo de Gs. 140.000.000, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Que, en fecha 02 de Diciembre de 20145 ha ingresado a través del Sistema de Gestión de Denuncia con protección al denunciante de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, una denuncia refiriendo que la Empresa KL Servicios Varios no cumple con la infraestructura, personal y vehículos necesarios para ejecutar el contrato.

Que, por Dictamen DNCP Nº 4.178/15 de fecha 11 de Diciembre de 2015, la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su último párrafo concluye que: *"Por consiguiente, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas, la presente denuncia será remitida a la Dirección de Verificación de Contratos de esta Dirección Nacional"*

Que, por Nota DNCP/DVC Nº 36/2016, de fecha 05 de Enero de 2016, la Dirección de Verificación de Contratos remite el Informe DVC Nº 60/2015 correspondiente a la Verificación Contractual del proceso licitatorio CD Nº 20/2015.

Que, en fecha 26 de Enero de 2016, conforme a la Nota DICON Nº 07/2016 se intima a la Empresa KL Servicios Varios de Benita Yegros a la regularización de las observaciones realizadas por la DNCP para la correcta ejecución del Contrato Abierto Nº 49/2015.

Que, conforme al Informe de Evaluación de Descargo EVA Nº 02/16, de fecha 01 de febrero de 2016, de la Dirección de Verificación de Contratos, dependiente de la

C.P. ALCIDES R. VELAZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Resolución D.G.A.F. N° 16 /16

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISION DEL CONTRATO ABIERTO N° 49/2.015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA EMPRESA KL SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2015 "SERVICIO GASTRONÓMICO Y DE CATERING" PLURIANUAL – ID 298.179, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.----------

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se desprende que *"la denuncia resultaría coincidente en lo que se refiere a la falta de infraestructura y vehículos acondicionados, pues se ha observado que el proveedor no cuenta con la infraestructura, elementos de limpieza y seguridad alimentaria, además la provisión de comestibles está siendo tercerizada…"*

Que, por Dictamen Jurídico Nº 73/16 de fecha 17 de febrero de 2.016, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio recomienda Iniciar el procedimiento de Rescisión del Contrato Abierto Nº 49/2015.

Que, en fecha 18 de febrero de 2016 por Nota DICON Nº 56/2.016 se comunica a la Empresa KL Servicios Varios de Benita Yegros sobre el Inicio de Rescisión de Contrato solicitándole que en el plazo de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

Que, habiendo trascurrido el plazo para que la Empresa KL Servicios Varios de Benita Yegros realice su descargo correspondiente, se constata que no se ha recepcionado respuesta alguna por parte de la misma.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 Derechos de las Contratantes, de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece cuanto sigue: "Las Contratantes gozan de los siguientes derechos: a) A que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso a exigir su cumplimiento forzoso…d) A declarar la Resolución o **rescisión del Contrato**, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y e) A imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones.

Que, el artículo 59 Rescisión del Contrato, de la Ley N° 2051/2013 de Contrataciones Públicas establece: *"La contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista"*;

Que, por Dictamen Jurídico Nº 105 de fecha 10 de marzo de 2.016, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercioha concluido textualmente lo siguiente:: *tras determinarse el incumplimiento por parte de la Empresa KL Servicios Varios de Benita Yegros a los términos del Contrato Abierto Nº 49/2015 suscripto con el Ministerio de Industria y Comercio de acuerdo a las argumentaciones esgrimidas en el exordio del presente dictamen, de conformidad a lo establecido en el inc. d) del Art. 55º - "Derechos de las Contratantes" de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento detallado en el art. 59 del mismo cuerpo legal, la Dirección General de Asuntos Legales recomienda: *La emisión de la resolución por la cual se rescinda administrativa del*

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Resolución D.G.A.F. N° 16 /16

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISION DEL CONTRATO ABIERTO N° 49/2.015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA EMPRESA KL SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2015 "SERVICIO GASTRONÓMICO Y DE CATERING" PLURIANUAL – ID 298.179, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.----------

*Contrato Abierto Nº 49/2015 que hace referencia al proceso de Contratación Directa Nº 20/2015 "Servicio Gastronómico y de Catering" – Plurianual – ID Nº 298.179, en virtud a la causal prevista en el inciso a) del Art. 59 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas; *Una vez formalizado dicho acto administrativo, se sugiere comunicar de los términos del mismo a la Empresa KL Servicios Varios de Benita Yegros, así como también a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

Que, por Resolución Nº 21 de fecha 22 de enero de 2014 se aprueba los Procedimientos para Procesos de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras, en sus etapas de Inicio del Llamado, Adjudicación, Firma de Contratos y Adendas de Contratos, en la misma se establecen los procedimientos para Adjudicaciones de llamados a Contrataciones Públicas para la Dirección de Contrataciones (UOC) y las distintas Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) y delega al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la Resolución de Adjudicación del Llamado previo Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUELVE:

Art.1º.- **DISPONER** la Rescisión del Contrato Abierto N° 49/2015 de fecha 26 de noviembre de 2015, suscripto entre el Ministerio de Industria y Comercio y la Empresa KL Servicios Varios de Benita Yegros, correspondiente a la Contratación Directa Nº 20/2015 **"Servicio Gastronómico y de Catering" – Plurianual – ID Nº 298.179**, de conformidad a la disposición del Art. 55 inc. d) y Art. 59 inc a), ambos de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por responsabilidad exclusiva de la Contratista.

Art.2º.- **ORDENAR** a la Dirección de Contrataciones del MIC que comunique, nota mediante, los términos de la presente resolución, a la Empresa KL SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros, así como realizar denuncia de la

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Resolución D.G.A.F. N° 16 /16

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISION DEL CONTRATO ABIERTO N° 49/2.015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA EMPRESA KL SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2015 "SERVICIO GASTRONÓMICO Y DE CATERING" PLURIANUAL – ID 298.179, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.----------

presente determinación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°.- **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa a la aplicación de las multas que correspondan conforme los términos del Contrato suscripto y del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 4°.- **INTIMAR** a la Firma **KL SERVICIOS VARIOS** de **Benita Yegros** a que en el perentorio plazo de 10 días corridos abone lo correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caja de esta Cartera de Estado, de acuerdo al detalle a ser proveído por la Dirección Financiera.

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido, archivar.

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ B.
DIRECTOR GENERAL